HECHOS

Primero.- Que con fecha 07/03/03 el interesado arriba indicado solicitó subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo al amparo del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Segundo.- Que durante la tramitación se comprueba que la solicitud no viene acompañada de documentos, que conforme al art. 5º de la citada disposición reglamentaria, resultan necesarios para emitir una resolución.

Tercero.- Que se requirió al interesado para que, en el plazo de diez días subsanara la falta y acompañara los documentos necesarios como consta en el expediente de su razón, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición archivándose ésta sin más trámite.

Cuarto.- Que en el presente expediente se ha superado ampliamente el plazo establecido sin que el interesado haya presentado la documentación requerida para completarlo.

A los antecedentes anteriores les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El artículo 5º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación del expediente no reuniera los requisitos legales o no se acompañaran los documentos exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la precitada ley, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

2º.- Es competente para resolver el Consejero de Economía y Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

En su virtud, conforme a los preceptos indicados, y en virtud asimismo de la delegación de competencias operada mediante resolución de 29 de julio de 2003 (D.O.E. 89, de 31 de julio).

R E S U E L V O

Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 6 de julio de 2004.- El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de octubre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2004, sobre comunicación por la que se solicita alta de terceros de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Joao Carlos Pires Castelhino.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la comunicación referida al Expediente AU-1241-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la comunicación de fecha 31 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Junto con la comunicación del número de su expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 216/2000, de 10 de octubre) en su día le indicamos la necesidad de que remitiera a la Secretaría General de la Consejería de Trabajo, debidamente cumplimentado y relleno, el documento de Altas de Terceros, con la advertencia de que la omisión de la entrega imposibilitaría la transferencia de la subvención que se concediera.

A pesar del tiempo transcurrido el citado documento no ha sido aún entregado y ello está impidiendo que la Intervención Delegada pueda fiscalizar la propuesta de resolución de concesión que se dicte.

Por este motivo se le requiere que a la mayor brevedad posible sea cumplimentado el documento que se acompaña, en los apartados que llevan por título: «A RELLENAR POR EL INTERESADO» y «A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA» y se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo

Dirección General de Empleo

Paseo de Roma, s/n. Módulo C 3ª Planta

Se le advierte que el procedimiento se encuentra paralizado por su causa y que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, conforme establece el art. 92º de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 31 de marzo de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social. Fdo.: José Ramón Sánchez González.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de octubre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2004, sobre Resolución de archivo del expediente de D. Valeriano Merino Rodríguez.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de archivo al interesado en el expediente I.A.: 03/266/1 "Valeriano Merino Rodríguez", sobre expediente acogido a la Línea de Incentivos Industriales Extremeños, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

"En relación con su expediente acogido a la Línea de Incentivos Extremeños Industriales, catalogado con el número I.A. 03-266-1, se pone de manifiesto lo siguiente: Mediante escrito de esta Dirección General, de fecha 09-01-04, Salida núm. 00402 (acuse de recibo el 24-04-04), se le(s) requirió para que en el plazo de 15 días nos remitiera/n la documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera/n se le/s tendría por desistido en su petición y se procedería al archivo de su expediente.- Transcurrido, sobradamente, el plazo concedido en el escrito mencionado en el apartado anterior, sin que hasta la fecha haya/n contestado al citado requerimiento, le/s comunicamos por la presente que: En base a lo establecido en el artículo 11, del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, por el que se establece un régimen de incentivos extremeños a la inversión para el tejido empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se resuelve, con esta fecha, al archivo de su expediente acogido a la Línea de Incentivos Extremeños Industriales, catalogado con el número I.A. 03-0266-1, considerándole(s) desistido(s) de su petición.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Mérida, a 24 de septiembre de 2004.- El Director General de Promoción Empresarial e Industrial.- Juan Carlos Chávez Moreno".

Mérida, a 19 de octubre de 2004. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2004, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso abierto, tramitación ordinaria, el servicio SV-185/2004 "Rediseño, actualización y reedición del material impreso de promoción turística y elaboración de nuevo material promocional, así como la creación de un manual de aplicación corporativa".

La Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, tramitación ordinaria el Servicio: SV-185/2004: "Rediseño, actualización y reedición del material impreso de promoción turística y elaboración de nuevo material promocional, así como la creación de un manual de aplicación corporativa".

– Presupuesto de licitación: 150.000,00 €.

– Nº de Expediente: SV-185/2004.

– Plazo de entrega: El plazo de ejecución será de 1 mes contado a partir de la fecha de la firma del contrato.

– Garantías exigidas:

Provisional: Dispensada.